

Expediente: **2139/24**

Carátula: **ALCORTA GLADYS DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27248028837 - *ALCORTA, GLADYS DEL VALLE-ACTOR/A*

30716271648510 - *DEFENSORA OFICIAL EN LO CIVIL COM. Y DEL TRAB. IA. NOM., -N/N/A*

90000000000 - *BIANCHINI,, OLGA EXALTACION-DEMANDADO/A*

90000000000 - *VARGAS, VERA CLIDE-DEMANDADO/A*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2139/24



H102335573973

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "ALCORTA GLADYS DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2139/24 .

### **PROVEIDO DE ESCRITO APERTURA A PRUEBA**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

1) No habiendo contestado demanda la Sra OLGA EXALTACION BIANCHINI, DNI 5.259.485 en el plazo de ley, téngase por incontestada. Encontrándose debidamente notificada al igual que el sr VARGAS VERA, CLIDE, CUIL N° 20-94351498-5, en su domicilio real déjese sin efecto la intervención de la Defensoría Oficial civil de la I nominación.-

2) Se abre la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días del plazo probatorio - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443 Inc. 2 CPCyCT).

4) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el **día 14/11/2025 a horas 9:00** (Art. 443 Procesal) la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCC.

5) Se notifica a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCC. Se libre cédula a OLGA EXALTACION BIANCHINI, DNI 5.259.485 y a VARGAS VERA, CLIDE, CUIL N° 20-94351498-5 en el domicilio de Lamadrid 330 (4107) - Yerba Buena .-

6) La audiencia tendrá lugar a través de la **plataforma Zoom (Sala Virtual 114)**, debiendo ingresar con **ID de reunión: 854 7182 4529 Código de acceso: 989637** conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar

deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para el normal desarrollo de la audiencia.-2139/24 MRB

**Actuación firmada en fecha 19/06/2025**

Certificado digital:  
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.